

Asturex Open Days 2026

Aspectos fiscales clave del proceso de internacionalización empresarial

Consejos prácticos para gestionar los aspectos fiscales al operar en un contexto internacional

Miércoles, 4 de febrero de 2026 – 11:40 h

Contenido

- 1 Contexto 03
- 2 Escenario de negocio 05
- 3 Implicaciones fiscales en el país de destino 07
- 4 Implicaciones de la internacionalización a efectos del IVA 11



1

Alcance y visión general



Contexto



Leyes españolas



Entorno conocido



Divisa Euro



Multitud de normativa



Entorno desconocido



Múltiples divisas



2

Escenario de negocio



Escenario de negocio



Tributación no prevista

- Retenciones
- Tributación a través de establecimiento permanente



Impuestos indirectos no recuperables



Doble imposición



Proyecto A en España	
Ventas	44
Costs	30
Margen bruto	32%
Otros gastos	4
Margen antes de impuestos	23%
Taxes	5
Resultado	5



Proyecto A en país X	
Ventas	44
Costs	30
Margen bruto	32%
Otros gastos	4
Margen antes de impuestos	23%
Taxes	2
Resultado	8



Proyecto A en país Y	
Ventas	44
Costs	30
Margen bruto	32%
Otros gastos	4
Margen antes de impuestos	23%
Taxes	10
Resultado	0



Proyecto A en país Z	
Ventas	44
Costs	30
Margen bruto	32%
Otros gastos	4
Margen antes de impuestos	23%
Taxes	20
Resultado	-10





3

Implicaciones fiscales en el país de destino

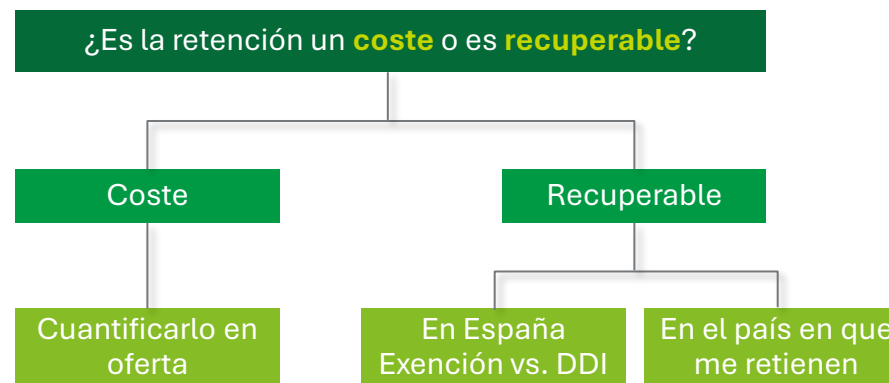
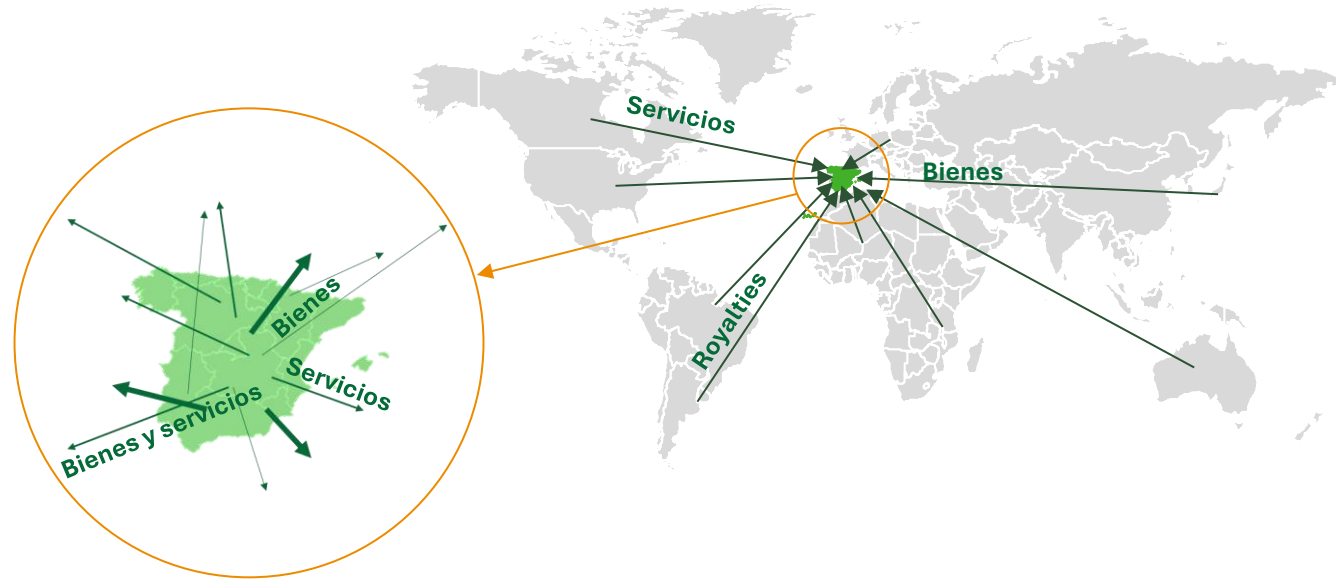
Implicaciones fiscales en el país de destino

I. Retenciones



Objetivo:

Conocer antes de iniciar el proyecto si **nuestro cliente está obligado a retener** alguna cantidad por cuenta de nuestros impuestos en el país (Impuesto del no residente), en aplicación de la normativa interna de su país o de lo dispuesto en un Convenio para evitar la doble imposición suscrito por España.



Calificación de la renta

¿Es objeto de retención?

% de retención

¿Coste o recuperable?

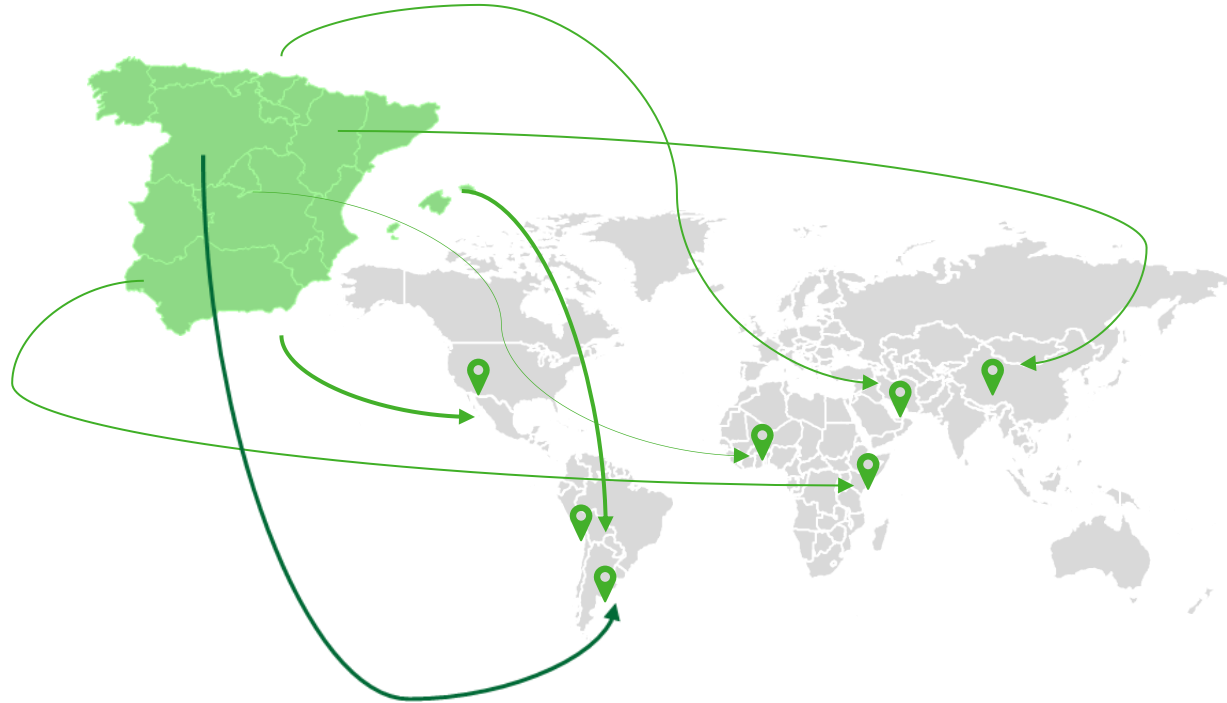
Implicaciones fiscales en el país de destino

II. Riesgo de establecimiento permanente (EP)

Puntos a observar



- **Desplazamiento de personal** de la empresa al país de destino para ejecutar el proyecto.
- **Lugar fijo** de negocios.
- Realización de **actividades locales** (construcción, instalación o montaje).
- Consideración de **Agente dependiente**.



¿Generan mis actividades un establecimiento permanente en el país de destino?

1

Conforme a la normativa interna del país

2

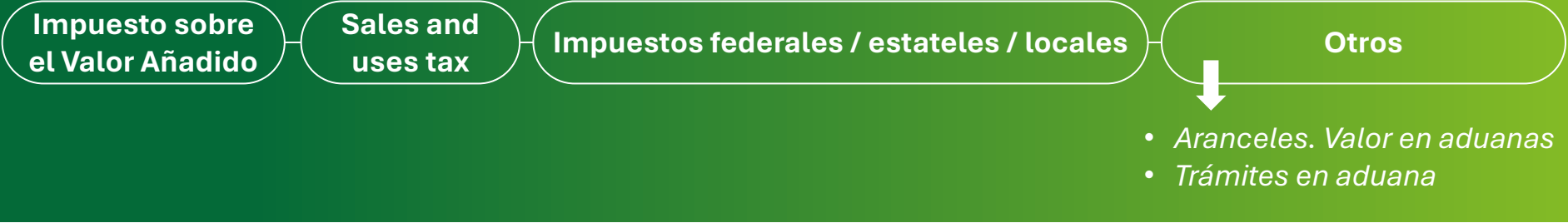
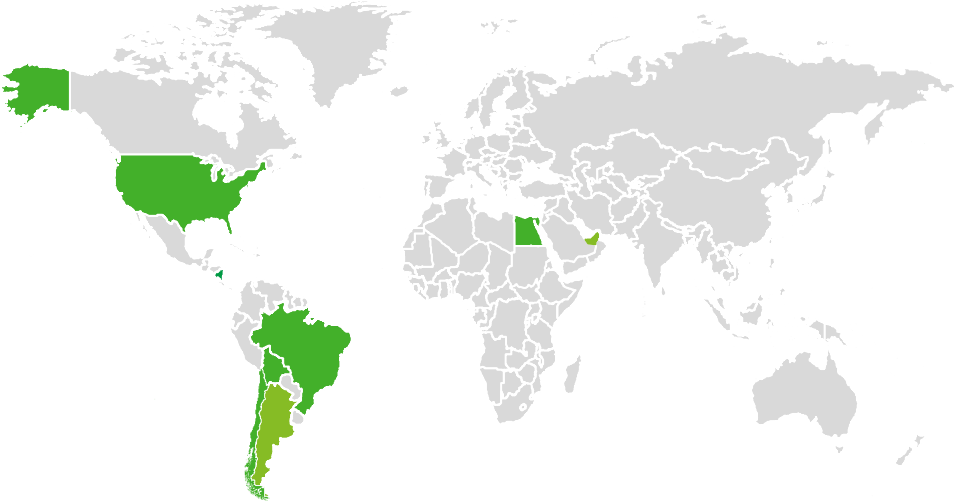
Observancia de lo dispuesto en los CDIs suscritos por España

¡¡Posibles obligaciones fiscales y de compliance en destino + Impacto en la imposición en España!!

Implicaciones fiscales en el país de destino

III. Impuestos indirectos no recuperables

Ejemplos de impuestos indirectos en otras jurisdicciones



No cubiertos por CDI

Revisar cláusulas y acuerdos comerciales

Impacto directo en la rentabilidad del proyecto

Suelen ser la mayor parte de sobrecostos fiscales no contemplados

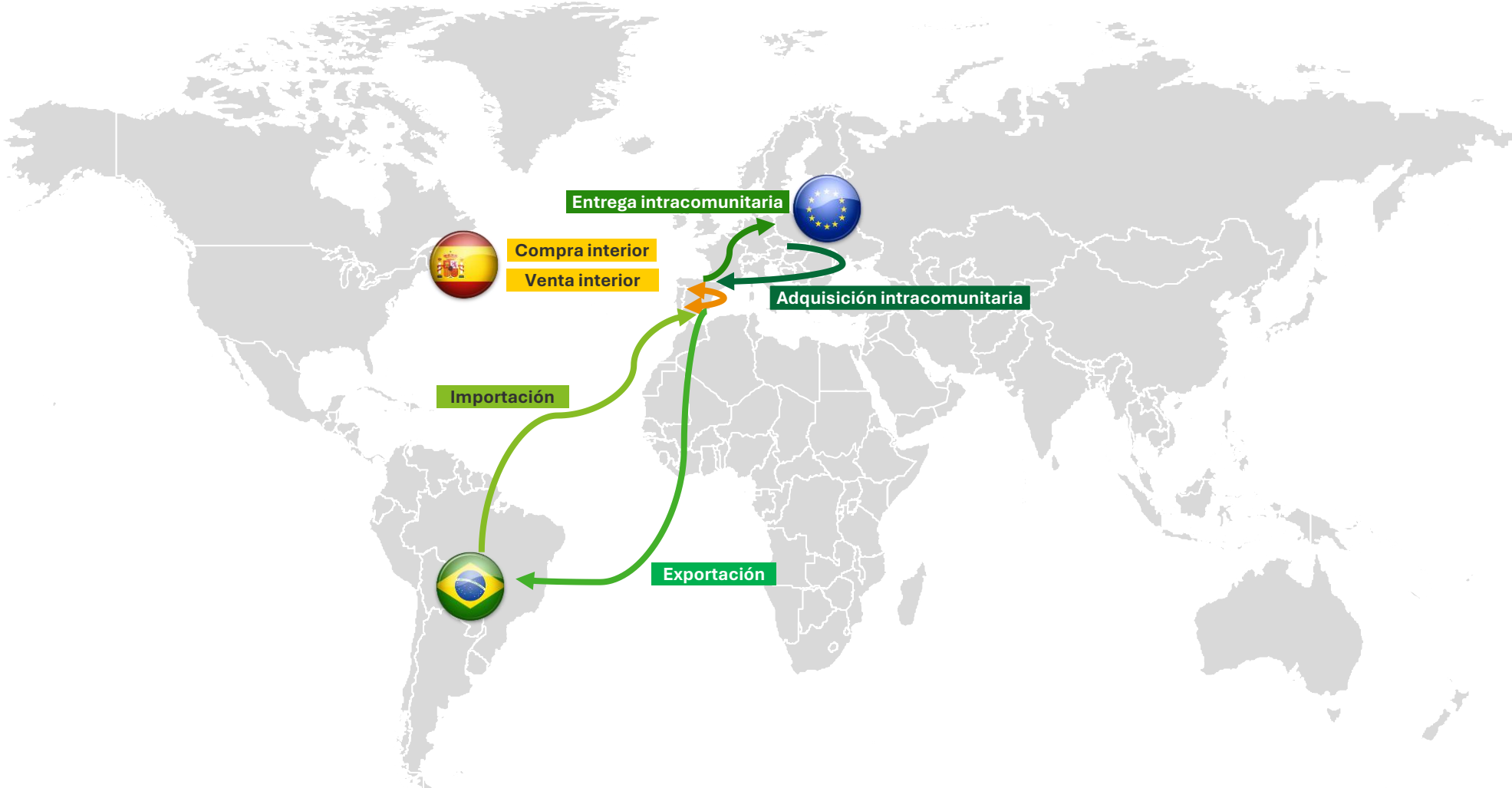
4

Implicaciones de la internacionalización a efectos del IVA



Implicaciones de la internacionalización a efectos del IVA

I. Tipos de operativa



Implicaciones de la internacionalización a efectos del IVA

II. Aspectos a considerar



A efectos de IVA, hay tres grandes tipos de operaciones:



Venta/compra interior

- +IVA REPERCUTIDO
- -IVA SOPORTADO
- = NEUTRO



Entrega/ Adquisición intracomunitaria

- Sin IVA en la venta (EXENCIÓN)
- Auto repercusión en la compra (ISP)
- = NEUTRO

¡IMPORTANTE! Mención:

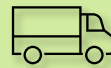
Operación de entrega intracomunitaria exenta en virtud del art.25.Uno Ley 37/1992

TIPS:


Modelo 349

ROI

VIES



Exportación / Importación

- Sin IVA en la venta (EXENCIÓN)
- IVA deducible en la compra pero adelantado en la Aduana 
- **OJO** efecto financiero vs IVA diferido a la importación

¡IMPORTANTE! Mención:

Operación de exportación exenta en virtud del art.21.Uno Ley 37/1992

TIPS:

Código arancelario

DUA

EORI

Incoterms



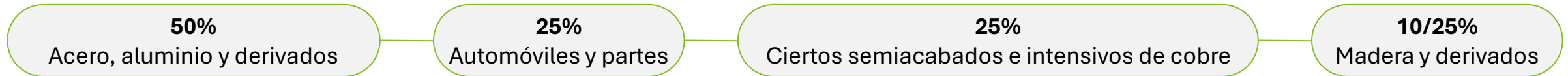
Ojo, los modelos 216 y 296 (IRNR) son independientes a la calificación de la operación a efectos de IVA.

Implicaciones de la internacionalización a efectos del IVA

III. Formalidades aduaneras/comerciales: Situación arancelaria



Desde que asumió el cargo el Presidente Trump, se han emitido varias órdenes ejecutivas que implementan **aranceles suplementarios** con base en una situación de emergencia y en aras de salvaguardar la seguridad nacional. Esto ha llevado a muchas empresas multinacionales a reconsiderar su operativa para abordar los posibles impactos de un nuevo escenario en el comercio internacional.



	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación arancel mas favorable con un mínimo del 15% a mercancías originarias de la UE. 	<ul style="list-style-type: none"> • A partir del 1 de septiembre de 2025, EE. UU. aplica únicamente el arancel mas favorable a los siguientes productos originarios de la UE: recursos naturales no disponibles (incluido el corcho), todas las aeronaves y aeronaves partes, productos farmacéuticos genéricos y sus ingredientes y precursores químicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los Estados Unidos tienen la intención de garantizar que el tipo arancelario aplicado a las mercancías originarias de la UE sujetas a la acción del artículo 232 (productos farmacéuticos no genéricos, los semiconductores y la madera) no excede del 15%. • No se aplicarán aranceles de la Sección 232 sobre automóviles o partes de automóviles a productos de la UE cuyo arancel sea del 15 % o superior.
	<ul style="list-style-type: none"> • La UE tiene la intención de eliminar los aranceles sobre todos los productos industriales estadounidenses y proporcionar acceso preferencial al mercado para una amplia gama de productos del mar y agrícolas estadounidenses. 	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir productos energéticos estadounidenses (GNL, petróleo, nuclear): por valor de 750.000 millones de dólares hasta 2028. • Se espera que las empresas europeas inviertan 600.000 millones de dólares adicionales en sectores estratégicos en Estados Unidos hasta 2028“. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajar para abordar las preocupaciones de los Estados Unidos sobre el Reglamento de Deforestación de la UE (EUDR) y proporcionar flexibilidad adicional en la implementación del CBAM.

Se prevén repercusiones en una amplia gama de industrias, que afectarán a la operativa, la logística, el cumplimiento fiscal (directo e indirecto) y los equipos de tesorería dentro de las empresas.

Implicaciones de la internacionalización a efectos del IVA

III. Formalidades aduaneras/comerciales: Aspectos a considerar

¿Cómo me puede impactar?



Aumento de costes y disminución de márgenes.

Mayores costes logísticos para diversificar cadena de suministro.

Necesidad de reevaluar cadena de suministro o proceso productivo.

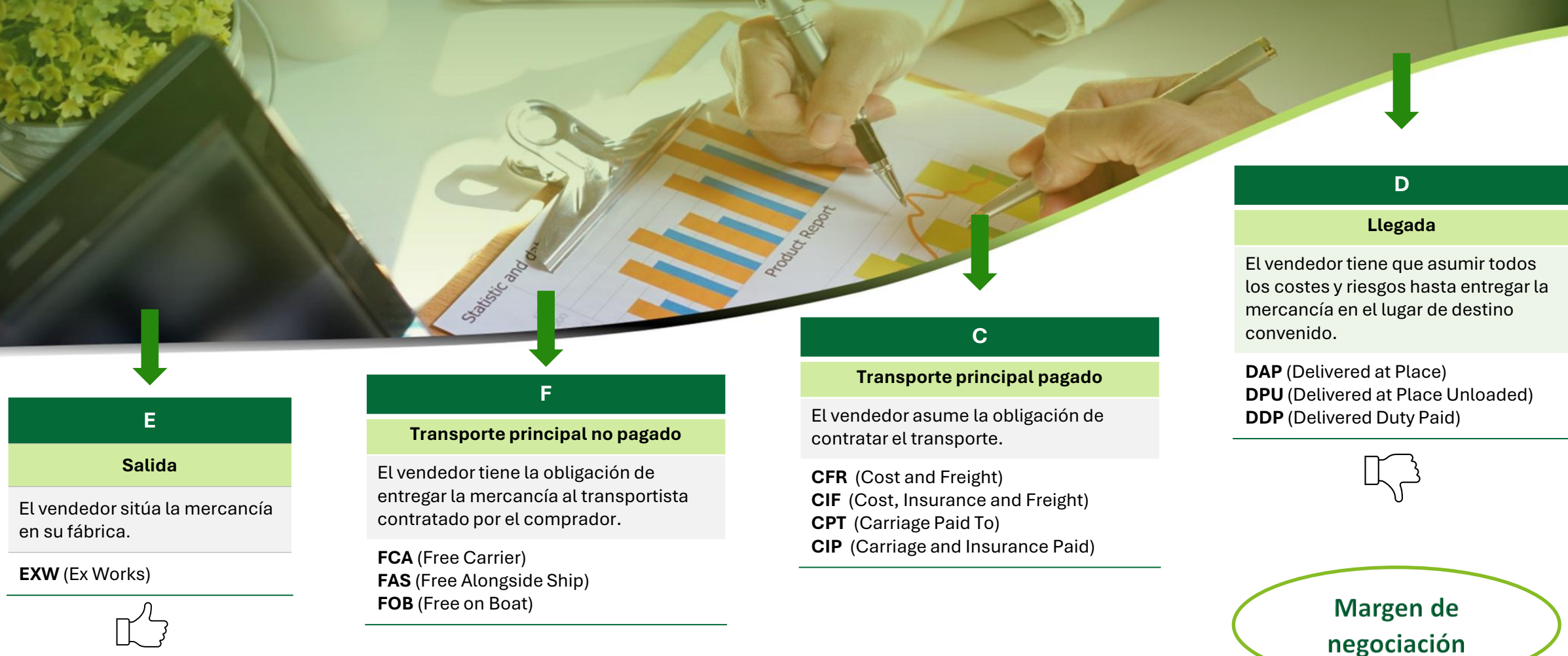
¿Qué puedo hacer?

Recomendaciones

- 1. Necesidad de conocer bien la cadena de suministro** (productos, fabricantes, diversificación vs regionalización, orígenes, aranceles aplicables, partidas arancelarias) y los procesos productivos: **Nomenclatura TARIC.**
- 2. Evaluar opciones de optimización aduanera**, revisando posibles regímenes aduaneros aplicables: **RDA, RPA, Exports/Imports temporales...**
- 3. Analizar la política de precios de transferencia (y como se documenta)** por si existe margen para disminuir el valor en aduana (Ajuste márgenes, separa inputs no sujetos a derechos arancelarios como royalties (siempre que no sean imprescindibles para poder realizar la importación, p.ej. Marca), marketing, Know-how): **Revisar el valor en aduanas.**

Implicaciones de la internacionalización a efectos del IVA

III. Formalidades aduaneras/comerciales: Elegir correctamente el INCOTERM



Implicaciones de la internacionalización a efectos del IVA

IV. Planificación de la salida al exterior



Diferencias	Misma operación ≠ Distinto país
Revisión de contratos	<ul style="list-style-type: none">✗ Nunca usar contratos estándar sin revisar✓ Revisar siempre las cláusulas contractuales✓ Pacto de netos✓ Asunción de riesgos y responsabilidades
Globalidad	Debe tratarse la operación globalmente, ni solo asesoramiento en España, ni solo en destino
Cambios	No hay dos proyectos iguales. Cuidado con los cambios: <ul style="list-style-type: none">✓ Legislativos: entrada en vigor de un Convenio o novedades legislativas en destino.✓ Geopolíticos: situación arancelaria✓ Prácticos: mecanismo de aplicación retenciones.✓ Fácticos: proyecto de menos de 6 meses vs más de 6 meses.
Anticipación	Cuidado con los plazos y formalismos: <ul style="list-style-type: none">→ Tengo que registrarme y abrir una cuenta→ Entidad bancaria retrasa la operación (y el cobro)→ Tengo que expedir facturas en un formato concreto→ ¿Obligaciones de e-invoicing/e-reporting?

Muchas gracias



Álvaro Fernández Rodríguez

Deloitte Legal - Tax

Asociado Senior

Tel: +34 689 351 171

E-Mail: alvfernandezrodrigue@deloitte.es

Deloitte hace referencia, individual o conjuntamente, a Deloitte Touche Tohmatsu Limited («DTTL»), a su red global de firmas miembro y sus entidades vinculadas (conjuntamente, la «organización Deloitte»). DTTL (también denominada «Deloitte Global») y cada una de sus firmas miembro y entidades vinculadas son entidades jurídicamente separadas e independientes que no pueden obligarse ni vincularse entre sí frente a terceros. DTTL y cada una de sus firmas miembro y entidades vinculadas son responsables únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no presta servicios a clientes. Para obtener más información, consulte la página www.deloitte.com/about

Deloitte presta los más avanzados servicios de auditoría y assurance, asesoramiento fiscal y legal, consultoría, asesoramiento financiero y sobre riesgos a casi el 90% de las empresas de Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales ofrecen resultados cuantificables y duraderos que contribuyen a reforzar la confianza de la sociedad en los mercados de capital, permiten que los negocios de nuestros clientes se transformen y prosperen, y lideran el camino hacia una economía más sólida, una sociedad más justa y un mundo sostenible. Con una trayectoria de más de 175 años, Deloitte está presente en más de 150 países y territorios. Para obtener información sobre el modo en que los cerca de 460.000 profesionales de Deloitte de todo el mundo crean un verdadero impacto, visite la página www.deloitte.com.

Esta publicación contiene exclusivamente información de carácter general, y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited («DTTL»), ni su red global de firmas miembro o sus entidades vinculadas (conjuntamente, la «organización Deloitte») pretenden, por medio de esta publicación, prestar un servicio o asesoramiento profesional. Antes de tomar cualquier decisión o adoptar cualquier medida que pueda afectar a su situación financiera o a su negocio, debe consultar con un asesor profesional cualificado.

No se realiza ninguna declaración ni se ofrece garantía o compromiso alguno (ya sea explícito o implícito) en cuanto a la exactitud o integridad de la información que consta en esta publicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, entidades vinculadas, empleados o agentes serán responsables de las pérdidas o daños de cualquier clase originados directa o indirectamente en relación con las decisiones que tome una persona basándose en esta publicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro, y sus entidades vinculadas, son entidades jurídicamente separadas e independientes.

